

MIÉRCOLES, 28 DE OCTUBRE DE 2020 - BOC NÚM. 207

7.5.VARIOS

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TRANSPORTE Y COMERCIO

CVE-2020-7866 *Orden INN/54/2020, de 20 de octubre, por la que se autoriza la apertura de los establecimientos comerciales de Cantabria el 22 de noviembre de 2020 en sustitución del 9 de abril de 2020.*

Mediante Orden INN/36/2019, de 21 de octubre (BOC de 28 de octubre), esta Consejería estableció los domingos y festivos en que se autorizaba la apertura de los establecimientos comerciales durante el año 2020, en aplicación de las competencias atribuidas por el artículo 14.5 de la Ley 1/2002, de 26 de febrero, de Comercio de Cantabria. De esta manera, la citada orden determinaba los diez festivos en los que durante el año 2020 los establecimientos comerciales radicados en la Comunidad Autónoma de Cantabria podían abrir al público, entre los que se encontraba el 9 de abril.

No obstante la anterior, la entrada en vigor del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria provocada por el COVID-19, con la adopción, entre otras, de determinadas medidas de contención en el ámbito de la actividad comercial, justificó la procedencia de suspender provisionalmente la vigencia de la Orden INN/36/2019, de 21 de octubre, con el único objeto de eliminar la apertura del festivo 9 de abril, circunstancia que se llevó a cabo mediante la Orden INN/13/2020, de 3 de abril.

Procede por lo anterior aprobar una nueva orden que determine el festivo en el que, en sustitución del 9 de abril, todos los establecimientos comerciales de Cantabria puedan abrir al público. Ese día será el domingo 22 de noviembre. Para su determinación se ha consultado previamente a los agentes socioeconómicos, Cámaras de Comercio y organizaciones empresariales, eligiéndose el día más adecuado tanto para la actividad comercial como para el consumidor, de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 14.6 de la Ley del Comercio de Cantabria.

Por lo anterior, vista la propuesta efectuada por la Dirección General de Comercio y Consumo y de conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 35.f) de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

DISPONGO

Artículo único. Apertura de comercios el 22 de noviembre de 2020.

Los establecimientos comerciales radicados en la Comunidad Autónoma de Cantabria podrán abrir al público el domingo 22 de noviembre de 2020, en sustitución del 9 de abril de 2020.

Disposición final única. - Entrada en vigor.

Esta Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 20 de octubre de 2020.

El consejero de Innovación, Industria, Transporte y Comercio,
Francisco L. Martín Gallego.

2020/7866

CVE-2020-7866